



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 • 2018

La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, con base en lo dispuesto por los Artículos 65, fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, y 21, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas,

INVITA

A organizaciones civiles, instituciones académicas, docentes, investigadores, estudiantes, y a la sociedad en general,

a fin de que participen para obtener la Medalla de Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, "Gilberto Rincón Gallardo y Meltis" del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, conforme a la siguiente:

CONVOCATORIA:

PREÁMBULO

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos previstos en ella y en los tratados internacionales celebrados por nuestro país, además, establece la prohibición de cualquier tipo de discriminación. Gilberto Rincón Gallardo y Meltis tiene el mérito de haber luchado por el pleno reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad y en la defensa de los derechos humanos, la tolerancia y la no discriminación en general; su obra coincide con un cambio de paradigma a nivel internacional que considera a la discapacidad como una cuestión de derechos humanos y no como una enfermedad o carga, destacando la eliminación de barreras, tanto físicas como sociales, para el efectivo y pleno goce de sus derechos.

Con el alto propósito de condecorar a hombres y mujeres con reconocida trayectoria en la promoción de la tolerancia, el respeto a los derechos humanos y su lucha por erradicar la discriminación, la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas emite la convocatoria pública para obtener la Medalla de Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, "Gilberto Rincón Gallardo y Meltis" del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

BASES

PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES.

Se convoca a toda persona interesada, organizaciones civiles, instituciones académicas, docentes, investigadores, estudiantes, y a la sociedad en general, para que presenten ante esta Honorable Soberanía Popular, propuestas de candidatas o candidatos para obtener la Medalla de Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, "Gilberto Rincón Gallardo y Meltis" del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDA. CANDIDATOS.

Podrán participar para obtener la Medalla de Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, "Gilberto Rincón Gallardo y Meltis" del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, hombres y mujeres mexicanas u organizaciones civiles con trayectoria destacada en la defensa de los derechos humanos, la lucha contra la discriminación y la promoción de la tolerancia y la igualdad.

TERCERA. REQUISITOS.

Las personas que aspiren a obtener la Medalla de Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, "Gilberto Rincón Gallardo y Meltis" del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano o mexicana;
- II. Ser mayor de 18 años y estar en pleno goce de sus derechos civiles ciudadanos;
- III. Para el caso de organizaciones civiles, acta constitutiva; y
- IV. Tener experiencia y reconocimiento en la defensa de los derechos humanos, la lucha contra la discriminación y la promoción de la tolerancia y la igualdad.

Los expedientes de las candidatas o candidatos que se anexas a la propuesta, deberán contener, en original y copia simple, los siguientes documentos:

1. La solicitud de registro de participación, que deberá contener el nombre completo de la candidata o candidato, o del representante legal de la organización de la sociedad civil que promueva; correo electrónico, domicilio, teléfono y firma autógrafa;
2. Acta de nacimiento o acta constitutiva, según sea el caso;
3. Copia de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral;
4. Currículum vitae que acredite su trayectoria, logros, acciones y actividades en pro de la defensa de los derechos humanos, la lucha contra la discriminación y la promoción de la tolerancia y la igualdad, con copia de la documentación probatoria;
5. Escrito que contenga la exposición de motivos donde señalen las razones por las cuales su propuesta debe recibir el reconocimiento citado, el que deberá tener los lineamientos siguientes:

- a) Hoja de presentación que contenga: nombre de la convocatoria; objetivo del documento (postular candidatura); nombre de promovente (persona física o moral); nombre del candidato o candidata que se postula, lugar y fecha;
- b) Introducción. Presentación de la propuesta y las razones principales por las cuales se postula a determinado candidato o candidata;
- c) Desarrollo. Justificación y argumentación de las razones por las cuales se postula a determinado candidato o candidata;
- d) Conclusiones. Valoración final de los argumentos presentados en el desarrollo; y

e) Bibliografía. (No es obligatorio, sólo si se recurre a fuentes bibliográficas, hemerográficas o de internet).

CUARTA. LUGAR Y FECHA PARA LA RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES.

I. Las propuestas deberán presentarse a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 20:00 horas del 27 de abril del 2018, en la Oficialía de Partes de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, sito en el interior del Congreso del Estado ubicado en avenida Fernando Villalpando, no. 320, zona centro, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas; en el horario comprendido entre las 9:00 y las 20:00 horas, de lunes a viernes.

II. Las propuestas, invariablemente, deberán presentarse por escrito y dirigirse a la H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, con atención a la Comisión Especial para entregar la Medalla de Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, "Gilberto Rincón Gallardo y Meltis" del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, y estar debidamente firmadas por quien tenga conferida esa facultad al interior de la entidad proponente, o bien, por la persona que realice la propuesta.

QUINTA. PREMIACIÓN.

I. La Comisión Especial designará a un único ganador o ganadora de la Medalla de Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, "Gilberto Rincón Gallardo y Meltis" del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, con base en el análisis de los expedientes que participen en esta convocatoria.

II. La Comisión Especial entregará esta condecoración en sesión solemne de la H. LXII Legislatura del Estado, que se verificará el martes 15 de mayo de 2018 en el Palacio Legislativo del Estado de Zacatecas.

III. El premio constará de una Medalla de Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, "Gilberto Rincón Gallardo y Meltis" del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, y un diploma alusivo, los cuales serán entregados en la sesión solemne citada en la fracción anterior.

IV. La medalla será de plata y tendrá un pendiente con los colores de la bandera nacional para poder fijarse al cuello. En una cara de la moneda contendrá el escudo del estado de Zacatecas, con la inscripción "El trabajo todo lo vence", formando un semicírculo en la parte superior; en la parte inferior contendrá la fecha de la entrega, en el formato día, mes y año, para crear un semicírculo en la parte inferior; en el anverso, tendrá grabado el rostro de Gilberto Rincón Gallardo y Meltis, con la inscripción en latín "Nihil de nobis, sine nobis", que en español quiere decir "Nada sobre nosotros, sin nosotros", formando un semicírculo en la parte superior; en la parte inferior y formando un semicírculo estará inscrita la fecha del natalicio de Gilberto Rincón Gallardo y Meltis, 15 de mayo de 1939.

V. El premio no podrá ser entregado de manera póstuma, salvo que el candidato o la candidata ganadora, fallezca después de haber sido publicada la presente convocatoria.

SEXTA. RESTRICCIONES.

No podrán participar:

- I. Las personas que no hayan cumplido cabalmente con los requisitos que establece la presente Convocatoria;
- II. Los servidores públicos que estén ocupando algún cargo al momento de emitirse la presente Convocatoria;

SÉPTIMA. CASOS NO PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA.

Todo lo relativo a la entrega del reconocimiento objeto de la presente Convocatoria que no esté expresamente previsto en la misma, será resuelto por la Comisión Especial para entregar la Medalla de Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, "Gilberto Rincón Gallardo y Meltis" del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

El fallo de la Comisión Especial será inapelable.

La presente Convocatoria se publicará por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac., 15 de febrero del 2018
"2018, Centenario de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Zacatecas"

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA DE RECONOCIMIENTO POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, EL COMBATE A LA DISCRIMINACIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LA TOLERANCIA, "GILBERTO RINCÓN GALLARDO Y MELTIS" DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.



Se proporcionará mayor información en los números telefónicos (492) 92 2 88 13 extensión 211; (492) 92 5 62 61; ó en la página web www.congreso Zac. gov. mx.